

Liquidación

William Vidales <wvidales78@gmail.com>

Vie 16/12/2022 4:22 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Venadillo <j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes.

Actuando como apoderado de la señora Yormary García Rojas, cédula de ciudadanía No. 1.106.485.140, en el proceso ejecutivo de alimentos con radicado No. 2017-00048-00, en contra del señor Cristian Camilo Diaz Carrillo cédula de ciudadanía 1.110.509.262, adjunto liquidación de alimentos para su revisión.

Adicionalmente solicito me informen si hay títulos judiciales a favor de este proceso y si es así autoricen la entrega a mi prohijada.

Agradezco su colaboración

Atentamente,

William Giovanni Vidales Labrador

T.P. 291.380

Celular 3102883902

Correo wvidales78@gmail.com-wvidales1978@gmail.com

Venadillo, 16 de diciembre de 2022.

Proceso: **Ejecutivo de Alimentos**

Radicado: **No. 2017-00048-00**

Demandante: **Yormary García Rojas**

Demandado: **Cristian Camilo Diaz Carrillo**

Ref: **Liquidación de Crédito.**

Teniendo en cuenta el acta de conciliación No. 130 de fecha 03 de septiembre de 2016, de la Comisaria de Familia de Venadillo Tolima, y la anterior liquidación que fue hasta noviembre de 2017, se procede a elaborar la siguiente liquidación.

SALDOS ANTERIORES

- 1.- Por la suma de Novecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Cuarenta pesos moneda corriente (\$924. 640.00) por el saldo pendiente de pago de la liquidación anterior.
- 2.- Por la suma de Un Millón Ciento Nueve Mil Quinientos Sesenta y Ocho pesos moneda corriente (\$1´109.568) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de diciembre de 2017 y hasta cuando se verifique el pago.
- 3.- La suma de Ciento Cincuenta Mil pesos moneda corriente Agencias en Derecho (\$150. 000.00) por las Agencias en Derecho decretadas.
- 4.- La suma de Sesenta y Un Mil Quinientos (\$61. 500.00) por gastos de solicitud y expedición Certificado de Tradición y gastos de notificación.

AÑO 2017

- 1.- por la suma de Doscientos Doce Mil pesos moneda corriente (\$212.000) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de diciembre de 2017.
- 2.- Por la suma de Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos pesos moneda corriente (\$254.400) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de diciembre de 2017 y hasta cuando se verifique el pago.

3.- por la suma de Ciento Cincuenta y Nueve Mil pesos moneda corriente con seis (\$159.000) por concepto de la segunda muda de ropa adeudada correspondiente al mes de diciembre del año 2017, según acta de conciliación No. 130 de la Comisaria de Familia de Venadillo Tolima, del 03 de septiembre de 2016.

4.- Por la suma de Ciento Noventa Mil Ochocientos pesos moneda corriente (\$190.800) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de diciembre de 2017 y hasta cuando se verifique el pago.

AÑO 2018

1.- por la suma de Doscientos Veinticuatro Mil Setecientos Veinte pesos moneda corriente (\$224. 720) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de enero de 2018.

2.- Por la suma de Doscientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Nueve pesos moneda corriente (\$265.169) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de enero de 2018 y hasta cuando se verifique el pago.

3.- Por la suma de Doscientos Veinticuatro Mil Setecientos Veinte pesos moneda corriente (\$224. 720) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de febrero de 2018.

4.- Por la suma de Doscientos Sesenta Mil Seiscientos Setenta y Cinco pesos moneda corriente (\$260.675) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de febrero de 2018 y hasta cuando se verifique el pago.

5.- Por la suma de Doscientos Veinticuatro Mil Setecientos Veinte pesos moneda corriente (\$224. 720) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de marzo de 2018.

6.- Por la suma de Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Ochenta pesos moneda corriente (\$256.180) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de marzo de 2018 y hasta cuando se verifique el pago.

7.- Por la suma de Doscientos Veinticuatro Mil Setecientos Veinte pesos moneda corriente (\$224. 720) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de abril de 2018.

8.- Por la suma de Doscientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Seis pesos moneda corriente (\$251.686) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de abril de 2018 y hasta cuando se verifique el pago.

9.- Por la suma de Doscientos Veinticuatro Mil Setecientos Veinte pesos moneda corriente (\$224. 720) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de mayo de 2018.

10.- Por la suma de Doscientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Noventa y Dos pesos moneda corriente (\$247.192) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de mayo de 2018 y hasta cuando se verifique el pago.

11.- Por la suma de Doscientos Veinticuatro Mil Setecientos Veinte pesos moneda corriente (\$224. 720) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de junio de 2018.

12.- Por la suma de Doscientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Siete pesos moneda corriente (\$242.697) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de junio de 2018 y hasta cuando se verifique el pago.

13.- Por la suma de Doscientos Veinticuatro Mil Setecientos Veinte pesos moneda corriente (\$224. 720) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de julio de 2018.

14.- Por la suma de Doscientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Tres pesos moneda corriente (\$238.203) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de julio de 2018 y hasta cuando se verifique el pago.

15.- Por la suma de Doscientos Veinticuatro Mil Setecientos Veinte pesos moneda corriente (\$224. 720) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de agosto de 2018.

16.- Por la suma de Doscientos Treinta y Tres Mil Setecientos Ocho pesos moneda corriente (\$233.708) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de agosto de 2018 y hasta cuando se verifique el pago.

17.- Por la suma de Doscientos Veinticuatro Mil Setecientos Veinte pesos moneda corriente (\$224. 720) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de septiembre de 2018.

18.- Por la suma de Doscientos Veintinueve Mil Doscientos Catorce pesos moneda corriente (\$229.214) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de septiembre de 2018 y hasta cuando se verifique el pago.

19.- Por la suma de Doscientos Veinticuatro Mil Setecientos Veinte pesos moneda corriente (\$224. 720) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de octubre de 2018.

20.- Por la suma de Doscientos Veinticuatro Mil Setecientos Veinte pesos moneda corriente (\$224.720) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de octubre de 2018 y hasta cuando se verifique el pago.

21.- Por la suma de Doscientos Veinticuatro Mil Setecientos Veinte pesos moneda corriente (\$224. 720) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de noviembre de 2018.

22.- Por la suma de Doscientos Veinte Mil Doscientos Veinticinco pesos moneda corriente (\$220.225) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de noviembre de 2018 y hasta cuando se verifique el pago.

23.- Por la suma de Doscientos Veinticuatro Mil Setecientos Veinte pesos moneda corriente (\$224. 720) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de diciembre de 2018.

24.- Por la suma de Doscientos Quince Mil Setecientos Treinta y Un pesos moneda corriente (\$215.731) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de diciembre de 2018 y hasta cuando se verifique el pago.

25.- por la suma de Ciento Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta pesos moneda corriente (\$168. 540) por concepto de la primera muda de ropa adeudada correspondiente al mes de junio del año 2018, según acta de conciliación No. 130 de la Comisaria de Familia de Venadillo Tolima, del 03 de septiembre de 2016.

26.- Por la suma de Ciento Ochenta y Dos Mil Veintitrés pesos moneda corriente (\$182.023) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de junio de 2018 y hasta cuando se verifique el pago.

27.- por la suma de Ciento Sesenta y Un Mil Cien pesos moneda corriente (\$168. 540) por concepto de la segunda muda de ropa adeudada correspondiente al mes de diciembre del año 2018, según acta de conciliación No. 130 de la Comisaria de Familia de Venadillo Tolima, del 03 de septiembre de 2016.

28.- Por la suma de Ciento Sesenta y Un Mil Setecientos Noventa y Ocho pesos moneda corriente (\$161.798) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de diciembre de 2018 y hasta cuando se verifique el pago.

29.- por la suma de Doscientos Veinticuatro Mil Setecientos Veinte pesos moneda corriente (\$224. 720) por concepto de los gastos escolares correspondiente al mes de enero del año 2018, según acta de conciliación No. 130 de la Comisaria de Familia de Venadillo Tolima, del 03 de septiembre de 2016.

30.- Por la suma de Doscientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Nueve pesos moneda corriente (\$265.169) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de enero de 2018 y hasta cuando se verifique el pago.

31.- por la suma de Ciento Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta pesos moneda corriente (\$168. 540) por concepto de la recreación al año 2018, según acta de conciliación No. 130 de la Comisaria de Familia de Venadillo Tolima, del 03 de septiembre de 2016.

32.- *Por la suma de Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Siete pesos moneda corriente (\$198.877) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de enero de 2018 y hasta cuando se verifique el pago.*

AÑO 2019

1.- *por la suma de Doscientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Tres pesos moneda corriente (\$238. 203) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de enero de 2019.*

2.- *Por la suma de Doscientos Veintitrés Mil Novecientos Diez pesos moneda corriente (\$223.910) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de enero de 2019 y hasta cuando se verifique el pago.*

3.- *por la suma de Doscientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Tres pesos moneda corriente (\$238. 203) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de febrero de 2019.*

4.- *Por la suma de Doscientos Diecinueve Mil Ciento Cuarenta y Seis pesos moneda corriente (\$219.146) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de febrero de 2019 y hasta cuando se verifique el pago.*

5.- *por la suma de Doscientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Tres pesos moneda corriente (\$238. 203) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de marzo de 2019.*

6.- *Por la suma de Doscientos Catorce Mil Trescientos Ochenta y Dos pesos moneda corriente (\$214.382) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de marzo de 2019 y hasta cuando se verifique el pago.*

7.- *por la suma de Doscientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Tres pesos moneda corriente (\$238. 203) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de abril de 2019.*

8.- *Por la suma de Doscientos Nueve Mil Seiscientos Dieciocho pesos moneda corriente (\$209.618) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de abril de 2019 y hasta cuando se verifique el pago.*

9.- *por la suma de Doscientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Tres pesos moneda corriente (\$238. 203) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de mayo de 2019.*

10.- *Por la suma de Doscientos Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro pesos moneda corriente (\$204.854) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de mayo de 2019 y hasta cuando se verifique el pago.*

11.- por la suma de Doscientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Tres pesos moneda corriente (\$238. 203) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de junio de 2019.

12.- Por la suma de Doscientos Mil Noventa pesos moneda corriente (\$200.090) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de junio de 2019 y hasta cuando se verifique el pago.

13.- por la suma de Doscientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Tres pesos moneda corriente (\$238. 203) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de julio de 2019.

14.- Por la suma de Ciento Noventa y Cinco Mil Trescientos Veintiséis pesos moneda corriente (\$195.326) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de julio de 2019 y hasta cuando se verifique el pago.

15.- por la suma de Doscientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Tres pesos moneda corriente (\$238. 203) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de agosto de 2019.

16.- Por la suma de Ciento Noventa Mil Quinientos Sesenta y dos pesos moneda corriente (\$190.562) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de agosto de 2019 y hasta cuando se verifique el pago.

17.- por la suma de Doscientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Tres pesos moneda corriente (\$238. 203) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de septiembre de 2019.

18.- Por la suma de Ciento Ochenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Ocho pesos moneda corriente (\$185.798) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de septiembre de 2019 y hasta cuando se verifique el pago.

19.- por la suma de Doscientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Tres pesos moneda corriente (\$238. 203) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de octubre de 2019.

20.- Por la suma de Ciento Ochenta y Un Mil Treinta y Cuatro pesos moneda corriente (\$181.034) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de octubre de 2019 y hasta cuando se verifique el pago.

21.- por la suma de Doscientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Tres pesos moneda corriente (\$238. 203) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de noviembre de 2019.

22.- Por la suma de Ciento Setenta y Seis Mil Doscientos Setenta pesos moneda corriente (\$176.270) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de noviembre de 2019 y hasta cuando se verifique el pago.

23.- por la suma de *Doscientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Tres pesos moneda corriente (\$238. 203)* correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de diciembre de 2019.

24.- Por la suma de *Ciento Setenta y Un Mil Quinientos Seis pesos moneda corriente (\$171.506)* por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de diciembre de 2019 y hasta cuando se verifique el pago.

25.- por la suma de *Ciento Setenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Dos pesos moneda corriente con seis (\$178.652)* por concepto de la primera muda de ropa adeudada correspondiente al mes de junio del año 2019, según acta de conciliación No. 130 de la Comisaria de Familia de Venadillo Tolima, del 03 de septiembre de 2016.

26.- Por la suma de *Ciento Cincuenta Mil Sesenta y Siete pesos moneda corriente (\$150.067)* por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de junio de 2019 y hasta cuando se verifique el pago.

27.- por la suma de *Ciento Sesenta y Siete Mil Doscientos Veintiún pesos moneda corriente con seis (\$178.652)* por concepto de la segunda muda de ropa adeudada correspondiente al mes de diciembre del año 2019, según acta de conciliación No. 130 de la Comisaria de Familia de Venadillo Tolima, del 03 de septiembre de 2016.

28.- Por la suma de *Ciento Cincuenta Mil Sesenta y Siete pesos moneda corriente (\$150.067)* por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de diciembre de 2019 y hasta cuando se verifique el pago.

29.- Por la suma de *Doscientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Tres pesos moneda corriente (\$238.203)* por concepto de los gastos escolares correspondiente al mes de enero del año 2019, según acta de conciliación No. 130 de la Comisaria de Familia de Venadillo Tolima, del 03 de septiembre de 2016.

30.- Por la suma de *Doscientos Veintitrés Mil Novecientos Diez pesos moneda corriente (\$223.910)* por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de enero de 2019 y hasta cuando se verifique el pago.

31.- por la suma de *Ciento Setenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Dos pesos moneda corriente (\$178.652)* por concepto de la recreación al año 2019, según acta de conciliación No. 130 de la Comisaria de Familia de Venadillo Tolima, del 03 de septiembre de 2016.

32.- Por la suma de *Ciento Sesenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Dos pesos moneda corriente (\$167.932)* por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de enero de 2019 y hasta cuando se verifique el pago.

AÑO 2020

- 1.- *por la suma de Doscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco pesos moneda corriente (\$252.495) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de enero de 2020.*
- 2.- *Por la suma de Ciento Setenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Seis pesos moneda corriente (\$176.746) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de enero de 2020 y hasta cuando se verifique el pago.*
- 3.- *por la suma de Doscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco pesos moneda corriente con seis (\$252.495) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de febrero de 2020.*
- 4.- *Por la suma de Ciento Setenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Seis pesos moneda corriente (\$171.696) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de febrero de 2020 y hasta cuando se verifique el pago.*
- 5.- *por la suma de Doscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco pesos moneda corriente con seis (\$252.495) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de marzo de 2020.*
- 6.- *Por la suma de Ciento Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Seis pesos moneda corriente (\$166.646) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de marzo de 2020 y hasta cuando se verifique el pago.*
- 7.- *por la suma de Doscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco pesos moneda corriente con seis (\$252.495) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de abril de 2020.*
- 8.- *Por la suma de Ciento Sesenta y Un Mil Quinientos Noventa y Seis pesos moneda corriente (\$161.596) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de abril de 2020 y hasta cuando se verifique el pago.*
- 9.- *por la suma de Doscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco pesos moneda corriente con seis (\$252.495) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de mayo de 2020.*
- 10.- *Por la suma de Ciento Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Seis pesos moneda corriente (\$156.546) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de mayo de 2020 y hasta cuando se verifique el pago.*
- 11.- *por la suma de Doscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco pesos moneda corriente con seis (\$252.495) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de junio de 2020.*

12.- Por la suma de Ciento Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Siete pesos moneda corriente (\$151.497) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de junio de 2020 y hasta cuando se verifique el pago.

13.- por la suma de Doscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco pesos moneda corriente con seis (\$252.495) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de julio de 2020.

14.- Por la suma de Ciento Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete pesos moneda corriente (\$146.447) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de julio de 2020 y hasta cuando se verifique el pago.

15.- por la suma de Doscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco pesos moneda corriente con seis (\$252.495) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de agosto de 2020.

16.- Por la suma de Ciento Cuarenta y Un Mil Trescientos Noventa y Siete pesos moneda corriente (\$141.397) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de agosto de 2020 y hasta cuando se verifique el pago.

17.- por la suma de Doscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco pesos moneda corriente con seis (\$252.495) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de septiembre de 2020.

18.- Por la suma de Ciento Treinta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Siete pesos moneda corriente (\$136.347) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de septiembre de 2020 y hasta cuando se verifique el pago.

19.- por la suma de Doscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco pesos moneda corriente con seis (\$252.495) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de octubre de 2020.

20.- Por la suma de Ciento Treinta y Un Mil Doscientos Noventa y Siete pesos moneda corriente (\$131.297) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de octubre de 2020 y hasta cuando se verifique el pago.

21.- por la suma de Doscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco pesos moneda corriente con seis (\$252.495) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de noviembre de 2020.

22.- Por la suma de Ciento Veintiséis Mil Doscientos Cuarenta y Siete pesos moneda corriente (\$126.247) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de noviembre de 2020 y hasta cuando se verifique el pago.

23.- por la suma de Doscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco pesos moneda corriente con seis (\$252.495) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de diciembre de 2020.

24.- *Por la suma de Ciento Veintiún Mil Ciento Noventa y Siete pesos moneda corriente (\$121.197) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de diciembre de 2020 y hasta cuando se verifique el pago.*

25.- *Por la suma de Ciento Ochenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Uno pesos moneda corriente con seis (\$189.371) por concepto de la primera muda de ropa adeudada correspondiente al mes de junio del año 2020, según acta de conciliación No. 130 de la Comisaría de Familia de Venadillo Tolima, del 03 de septiembre de 2016.*

26.- *Por la suma de Ciento Trece Mil Seiscientos Veintidós pesos moneda corriente (\$113.622) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de junio de 2020 y hasta cuando se verifique el pago.*

27.- *por la suma de Ciento Ochenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Uno pesos moneda corriente con seis (\$189.371) por concepto de la segunda muda de ropa adeudada correspondiente al mes de diciembre del año 2020, según acta de conciliación No. 130 de la Comisaría de Familia de Venadillo Tolima, del 03 de septiembre de 2016.*

28.- *Por la suma de Noventa Mil Ochocientos Noventa y Ocho pesos moneda corriente (\$90.898) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de diciembre de 2020 y hasta cuando se verifique el pago.*

29.- *por la suma de Doscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco pesos moneda corriente (\$252.495) por concepto de los gastos escolares correspondiente al mes de enero del año 2020, según acta de conciliación No. 130 de la Comisaría de Familia de Venadillo Tolima, del 03 de septiembre de 2016.*

30.- *Por la suma de Ciento Setenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Seis pesos moneda corriente (\$176.746) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de enero de 2020 y hasta cuando se verifique el pago.*

31.- *por la suma de Ciento Ochenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Un pesos moneda corriente con seis (\$189. 371) por concepto de la recreación al año 2020, según acta de conciliación No. 130 de la Comisaría de Familia de Venadillo Tolima, del 03 de septiembre de 2016.*

32.- *Por la suma de Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Nueve pesos moneda corriente (\$132.559) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de enero de 2020 y hasta cuando se verifique el pago.*

AÑO 2021

1.- por la suma de Doscientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro pesos moneda corriente (\$267. 644) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de enero de 2021.

2.- Por la suma de Ciento Veintitrés Mil Ciento Dieciséis pesos moneda corriente (\$123.116) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de enero de 2021 y hasta cuando se verifique el pago.

3.- por la suma de Doscientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro pesos moneda corriente (\$267. 644) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de febrero de 2021.

4.- Por la suma de Ciento Diecisiete Mil Setecientos Sesenta y Tres pesos moneda corriente (\$117.763) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de febrero de 2021 y hasta cuando se verifique el pago.

5.- por la suma de Doscientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro pesos moneda corriente (\$267. 644) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de marzo de 2021.

6.- Por la suma de Ciento Doce Mil Cuatrocientos Diez pesos moneda corriente (\$112.410) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de marzo de 2021 y hasta cuando se verifique el pago.

7.- por la suma de Doscientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro pesos moneda corriente (\$267. 644) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de abril de 2021.

8.- Por la suma de Ciento Siete Mil Cincuenta y Siete pesos moneda corriente (\$107.057) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de abril de 2021 y hasta cuando se verifique el pago.

9.- por la suma de Doscientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro pesos moneda corriente (\$267. 644) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de mayo de 2021.

10.- Por la suma de Ciento Unos Mil Setecientos Cuatro pesos moneda corriente (\$101.704) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de mayo de 2021 y hasta cuando se verifique el pago.

11.- por la suma de Doscientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro pesos moneda corriente (\$267. 644) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de junio de 2021.

12.- Por la suma de Noventa y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Un pesos moneda corriente (\$96.351) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de junio de 2021 y hasta cuando se verifique el pago.

13.- por la suma de Doscientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro pesos moneda corriente (\$267. 644) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de julio de 2021.

14.- Por la suma de Noventa Mil Novecientos Noventa y Ocho pesos moneda corriente (\$90.998) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de julio de 2021 y hasta cuando se verifique el pago.

15.- por la suma de Doscientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro pesos moneda corriente (\$267. 644) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de agosto de 2021.

16.- Por la suma de Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Seis pesos moneda corriente (\$85.646) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de agosto de 2021 y hasta cuando se verifique el pago.

17.- por la suma de Doscientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro pesos moneda corriente (\$267. 644) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de septiembre de 2021.

18.- Por la suma de Ochenta Mil Doscientos Noventa y Tres pesos moneda corriente (\$80.293) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de septiembre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago.

19.- por la suma de Doscientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro pesos moneda corriente (\$267. 644) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de octubre de 2021.

20.- Por la suma de Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta pesos moneda corriente (\$74.940) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de octubre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago.

21.- por la suma de Doscientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro pesos moneda corriente (\$267. 644) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de noviembre de 2021.

22.- Por la suma de Sesenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Siete pesos moneda corriente (\$69.587) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de noviembre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago.

23.- por la suma de Doscientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro pesos moneda corriente (\$267. 644) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de diciembre de 2021.

24.- Por la suma de Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Cuatro pesos moneda corriente (\$64.234) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de diciembre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago.

25.- por la suma de Doscientos Mil Setecientos Treinta y Tres pesos moneda corriente (\$200. 733) por concepto de la primera muda de ropa adeudada correspondiente al mes de junio del año 2021, según acta de conciliación No. 130 de la Comisaria de Familia de Venadillo Tolima, del 03 de septiembre de 2016.

26.- Por la suma de Setenta y Dos Mil pesos moneda corriente (\$72.000) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de junio de 2021 y hasta cuando se verifique el pago.

27.- por la suma de Doscientos Mil Setecientos Treinta y Tres pesos moneda corriente (\$200. 733) por concepto de la segunda muda de ropa adeudada correspondiente al mes de diciembre del año 2021, según acta de conciliación No. 130 de la Comisaria de Familia de Venadillo Tolima, del 03 de septiembre de 2016.

28.- Por la suma de Cuarenta y Ocho Mil pesos moneda corriente (\$48.000) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de diciembre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago.

29.- por la suma de Doscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro pesos moneda corriente (\$267.644) por concepto de los gastos escolares correspondiente al mes de enero del año 2021, según acta de conciliación No. 130 de la Comisaria de Familia de Venadillo Tolima, del 03 de septiembre de 2016.

30.- Por la suma de Ciento Veintitrés Mil Ciento Dieciséis pesos moneda corriente (\$123.116) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de enero de 2021 y hasta cuando se verifique el pago.

31.- por la suma de Doscientos Mil Setecientos Treinta y Tres pesos moneda corriente con seis (\$200. 733) por concepto de la recreación al año 2021, según acta de conciliación No. 130 de la Comisaria de Familia de Venadillo Tolima, del 03 de septiembre de 2016.

32.- Por la suma de Noventa y Dos Mil Trescientos Treinta y Siete pesos moneda corriente (\$92.337) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de enero de 2020 y hasta cuando se verifique el pago.

AÑO 2022

1.- por la suma de Doscientos Noventa Mil Cien pesos moneda corriente (\$290. 100) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de enero de 2022.

2.- Por la suma de Sesenta y Tres Mil Ochocientos Veintidós pesos moneda corriente (\$63.822) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de enero de 2022 y hasta cuando se verifique el pago.

3.- por la suma de *Doscientos Noventa Mil Cien pesos moneda corriente (\$290. 100)* correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de febrero de 2022.

4.- *Por la suma de Cincuenta y Ocho Mil Veinte pesos moneda corriente (\$58.020)* por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de febrero de 2022 y hasta cuando se verifique el pago.

5.- *por la suma de Doscientos Noventa Mil Cien pesos moneda corriente (\$290. 100)* correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de marzo de 2022.

6.- *Por la suma de Cincuenta y Dos Mil Doscientos Dieciocho pesos moneda corriente (\$52.218)* por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de marzo de 2022 y hasta cuando se verifique el pago.

7.- *por la suma de Doscientos Noventa Mil Cien pesos moneda corriente (\$290. 100)* correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de abril de 2022.

8.- *Por la suma de Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Dieciséis pesos moneda corriente (\$46.416)* por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de abril de 2022 y hasta cuando se verifique el pago.

9.- *por la suma de Doscientos Noventa Mil Cien pesos moneda corriente (\$290. 100)* correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de mayo de 2022.

10.- *Por la suma de Cuarenta Mil Seiscientos Catorce pesos moneda corriente (\$40.614)* por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de mayo de 2022 y hasta cuando se verifique el pago.

11.- *por la suma de Doscientos Noventa Mil Cien pesos moneda corriente (\$290. 100)* correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de junio de 2022.

12.- *Por la suma de Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Doce pesos moneda corriente (\$34.812)* por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de junio de 2022 y hasta cuando se verifique el pago.

13.- *por la suma de Doscientos Noventa Mil Cien pesos moneda corriente (\$290. 100)* correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de julio de 2022.

14.- *Por la suma de Veintinueve Mil Diez pesos moneda corriente (\$29.010)* por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de julio de 2022 y hasta cuando se verifique el pago.

15.- por la suma de Doscientos Noventa Mil Cien pesos moneda corriente (\$290.100) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de agosto de 2022.

16.- Por la suma de Veintitrés Mil Doscientos Ocho pesos moneda corriente (\$23.208) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de agosto de 2022 y hasta cuando se verifique el pago.

17.- por la suma de Doscientos Noventa Mil Cien pesos moneda corriente (\$290.100) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de septiembre de 2022.

18.- Por la suma de Diecisiete Mil Cuatrocientos Seis pesos moneda corriente (\$17.406) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de septiembre de 2022 y hasta cuando se verifique el pago.

19.- por la suma de Doscientos Noventa Mil Cien pesos moneda corriente (\$290.100) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de octubre de 2022.

20.- Por la suma de Once Mil Seiscientos Cuatro pesos moneda corriente (\$11.604) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de octubre de 2022 y hasta cuando se verifique el pago.

21.- por la suma de Doscientos Noventa Mil Cien pesos moneda corriente (\$290.100) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de noviembre de 2022.

22.- Por la suma de Cinco Mil Ochocientos Dos pesos moneda corriente (\$5.802) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de noviembre de 2022 y hasta cuando se verifique el pago.

23.- por la suma de Doscientos Noventa Mil Cien pesos moneda corriente (\$290.100) correspondiente al saldo dejado de cancelar de la cuota alimentaria desde el 05 de diciembre de 2022.

24.- Por la suma de Mil Novecientos Treinta Y cuatro pesos moneda corriente (\$1.934) por los intereses legales causados por diez días, desde el día 06 de diciembre de 2022 y hasta cuando se verifique el pago.

25.- por la suma de Doscientos Doce Mil Setecientos Setenta y Seis pesos moneda corriente (\$212.776) por concepto de la primera muda de ropa adeudada correspondiente al mes de junio del año 2022, según acta de conciliación No. 130 de la Comisaría de Familia de Venadillo Tolima, del 03 de septiembre de 2016.

26.- Por la suma de Veinticinco Mil Quinientos Treinta y Tres pesos moneda corriente (\$25.533) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de junio de 2022 y hasta cuando se verifique el pago.

27.- por la suma de Doscientos Doce Mil Setecientos Setenta y Seis pesos moneda corriente (\$212. 776) por concepto de la segunda muda de ropa adeudada correspondiente al mes de diciembre del año 2022, según acta de conciliación No. 130 de la Comisaria de Familia de Venadillo Tolima, del 03 de septiembre de 2016.

28.- Por la suma de Setenta Mil Novecientos Veinticinco pesos moneda corriente (\$70.925) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de junio de 2022 y hasta cuando se verifique el pago.

29.- por la suma de Doscientos Mil pesos moneda corriente (\$290.100) por concepto de los gastos escolares correspondiente al mes de enero del año 2022, según acta de conciliación No. 130 de la Comisaria de Familia de Venadillo Tolima, del 03 de septiembre de 2016.

30.- Por la suma de Sesenta y Tres Mil Ochocientos Veintidós pesos moneda corriente (\$63.822) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de enero de 2022 y hasta cuando se verifique el pago.

31.- por la suma de Doscientos Doce Mil Setecientos Setenta y Seis pesos moneda corriente con seis (\$212.776) por concepto de la recreación al año 2022, según acta de conciliación No. 130 de la Comisaria de Familia de Venadillo Tolima, del 03 de septiembre de 2016.

32.- Por la suma de Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Diez pesos moneda corriente (\$46.810) por los intereses legales causados mes a mes, desde el día 06 de enero de 2022 y hasta cuando se verifique el pago.

La sumatoria total de todos los montos anteriores, da un pago total de Treinta y Tres Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Ciento Sesenta y Siete (\$33´398.167).



WILLIAM GIOVANNY VIDALES LABRADOR

C.C. No. 93.205.978 de purificación (Tolima)

T.P. No. 291.380 C. S. de la J.

